DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4575/2021
SIMESE Nº 206426/21

Asunción, 01 de noviembre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1446/21, por el cual se remite el pedido de **ADQUISICIÓN DE COBIMETINIB 20 MG Y VEMURAFENIB 240 MG**, según Amparo Constitucional a favor de DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. N° 2.203.590.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 130.020.000.- (Guaraníes ciento treinta millones veinte mil)** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	COBIMETINIB 20 MG COMPRIMIDOS	1 (UNA) CAJA	42.900.000	42.900.000
2	VEMURAFENIB 240 MG COMPRIMIDOS	4 (CUATRO) CAJAS	21.780.000	87.120.000
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**130.020.000**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

01-11-2021
206426

URGENTE

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1446 /2021

S.I.M.E.S.E. N° 206.426/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

DRA. IRENE BENITEZ, Encargada
Dpto. Selección, Planificación, y Estimación de Medicamentos.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES-MSP y BS.

Dra. IRENE BENITEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **"ADQUISICIÓN DE COBIMETINIB 20 MG –VEMURAFENIB 240 MG (CUATRO) – PARA LA SEÑORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ CON CIN° 2.203.590 AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"**

FECHA: **29 DE OCTUBRE DEL 2021.**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum A.J Nº 4534/2021 donde se comunica la sentencia definitiva en el marco del juicio caratulado: amparo constitucional promovido por el defensor del pueblo: Miguel Godoy en representación de la señora Dora Villagra de Vázquez CI Nº 2.203.590 quien padece de melanona BRAF + E IV, para la provisión de los fármacos **COBIMETINIB 20 MG I (uno), y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro).**

En relación a lo solicitado, se informa que los fármacos solicitados No Forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, siendo necesaria la adquisición para el paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; así mismo, se solicita la adquisición de los fármacos **COBIMETINIB 20 MG I (uno), y VEMURAFENIB 240** mg IV (cuatro), de según la receta firmada **por la Dra. Cinthia Gauna con Reg. 6.230, oncólogo médico del Instituto Nacional del Cáncer,** para siguientes compras será necesaria la receta actualizada por parte del médico tratante ya que el medicamento indicado tienen continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

El costo de referencial de los **medicamentos COBIMETINIB 20 MG I (uno): 42.900.000 GS, y VEMURAFENIB 240 mg 21.780.000 GS,** TOTAL DE CAJAS SOLICITADAS: **130.020.000 GS** (ciento treinta millones, veinte mil guaraníes). Las cuales solicitamos sean nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatorias con relación al pedido.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01 / 11 / 21 Simese N°: 206426
Hora: 07:43 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Atentamente.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE COBIMETINIB 20 MG I (uno), y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro). – PARA LA SEÑORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ CON CIN° 2.203.590 – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"

II - Planilla de Pedido

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl. (Caja)	Monto Total Iva Incl.
1	51111998-9999	COBIMETINIB	20 MG	COMPRIMIDOS	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO 63 COMPRIMIDOS	(1)UNO	42.900.000	42.900.000
2	41116015-9602	VEMURAFENIB	240 MG	COMPRIMIDOS	UNIDAD	CAJA CONTENIENDO 56 COMPRIMIDOS	(4)CUATRO	21.780.000	87.120.000

III - Planilla de Costo Promedio

TOTAL: 130.020.000 GS

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	PROMEDIO DE COSTO
COBIMETINIB	20 MG	COMPRIMIDOS	CAJA CONTENIENDO 63 COMPRIMIDOS	42.900.000
VEMURAFENIB	240 MG	COMPRIMIDOS	CAJA CONTENIENDO 56 COMPRIMIDOS	21.780.000

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC**: A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato**: Cerrado.
4. **Vigencia del Contrato**: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. **Monto total a contratar: 130.020.000 GS (ciento treinta millones, veinte mil guaraníes). IVA incluido.**
6. **Administrador del contrato: Instituto Nacional del Cáncer**
7. **Suscriptor del Contrato: Instituto Nacional del Cáncer**
8. **Comisión Evaluadora de Ofertas**: Propuestos por la dependencia solicitante.
9. **Sistema de Adjudicación**: Por el total de lo solicitado.
10. **Documentos a ser Requeridos:**
    a. Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.
    b. Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
    c. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
    d. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.
    e. Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.
    f. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.
    g. Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.
    h. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
    i. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.
    j. Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
    k. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
    l. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.
    m. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.
    n. Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
    o. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
    p. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
    q. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
    r. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN.
    s. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario del INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Lurascher
Directora de Planificación Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

11. Vencimiento:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer.

- Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Dirección Administrativa del INCAN y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

V-DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 10: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.

DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
b) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
c) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
d) Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
e) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ **Inspecciones y pruebas:**
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Dra. Patri Lorenzetti Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

VI-PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Dra. Patricia Lurguchi Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Buscar Augusto Man. . Delvalle

Correo Contactos Agenda Tareas Preferencias Open Drive RESPUESTA: SOLI

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones Ver

RESPUESTA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - VEMURAFENIB COMPRIMIDOS 240 MG Y COBIMETINIB 20 MG COMPRIMIDOS 1 mensaje

De: "licitaciones" <licitaciones@boller.com.py>
Para: "Augusto Manuel Portillo Delvalle" <dirplaniyusorac@mspbs.gov.py>
29 de Octubre de 2021 15:15

COTIZACIÓN MINI. RIO - 29-10-21 pdf (444,2 KB) Descargar | Eliminar

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes
Mostrar siempre las imágenes enviadas desde boller.com.py o licitaciones@boller.com.py

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Remito en forma adjunta, respuesta a la solicitud de cotización de los productos **VEMURAFENIB COMPRIMIDOS 240 MG y COBIMETINIB 20 MG COMPRIMIDOS.**

Se ruega acusar recibo.

Saludos cordiales.

Departamento de Licitaciones

+595 21 688 5202/221
+595 972 467 675
+595 981 105 988

Chat

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 29 de octubre de 2021

Señor
Dr. Derlis León – Director
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, en referencia a la Solicitud de Presentación de Precios, el cual detallo a continuación:

Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Marca	Precio Unit. (IVA incluido)
VEMURAFENIB COMPRIMIDOS 240 MG	COMPRIMIDOS	240 MG	CAJA POR 56 COMPRIMIDOS	ZELBORAF	21.780.000
COBIMETINIB 20 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	20 MG	CAJA POR 63 COMPRIMIDOS	COTELLIC	42.900.000

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Lic. María Liz Barrios
Encargada de Licitaciones

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Luraschi Pavón
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

TETÃ HA TEKO PORÃVE Ñemoñondiva
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguara mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO DOC N°652/2021

A: C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR AMPARO JUDICIAL

ASUNTO: **Solicitar documentaciones**

DE: C.P. Patricia González, directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

FECHA: **27/10/21**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a los efectos de **solicitar las documentaciones pertinentes para la programación de compra de medicamentos,** en virtud a las comunicaciones recibidas en esta Dirección por los AMPAROS JUDICIALES promovidos por los siguientes pacientes:

- Expediente SIMESE: 206426/21, para la paciente DORA VILLAGRA GODOY - Memo AJ 4534/21
- Expediente SIMESE: 199041/21, para la paciente CEFERINA RIQUELME BENITEZ - Memo AJ 4486/21

Asimismo, se remiten documentaciones originales recibidas

Sin más que agregar, me despido atentamente

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
29 OCT 2021
8 11 10 11

206426
29/10/21

PROVIDENCIA

A:	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	Lic. Nancy Jiménez Arevalos Coordinadora General DGAF - MSPBS	

28-10-2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 28 OCT 2021 Hora: 14:03
SIMESE Nº: 206426
Firma: Aclaración: Mercedes
Dirección Operativa de Contrataciones
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Dirección Operativa de Contrataciones DOC - DGAF | (021) 414 8374000 Int.: 1289 | doc@mspbs.gov.py
FECHA: 29 OCT 2021 SIMESE Nº: 206426

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA	X	ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
COORDINACIÓN		

RECIBIDO: CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
Doc original en la Dirección de Planificación

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 206426 - / 2021

Fecha de Doc.: 26/10/2021 - Hora: 13:46

REFERENCIA: Simese

Remitente: JUEZ. HUMBERTO RENE OTAZU

Dependencia: PODER JUDICIAL

OFICIO 450 AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO MIGUEL GODOY EN NOMBRE Y REPRESENTANCION DE LA SRA. DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ C/ MSPBS - IDENTIFICACION 36

Recibio: MIGUEL BUENO

SE RECIBE MEMO A.J. N 4.534/2021. REF: COMUNICAR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO MIGUEL ANGEL GODOY EN REPRESENTACI N DE LA SE ORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ EN CONTRA DEL MSPYBS. SE REMITE DOCUMENTO PARA SEGUIR SU PROCESO.-

Recibio: JORGE ENEAS RIVERO CATALDO Fecha: 2021-10-26 Hora: 11:27

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ IND/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP IBS - DOC
26 OCT. 2021 14:24
206426/21

OBS: Para su atención y fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: DPP;
P/ su gestión

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
26/10/21

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 4534/2021

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

REF: COMUNICAR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO MIGUEL GODOY EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ EN CONTRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

FECHA: 25/10/2021 SIMESE Nº 206.426/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de poner a conocimiento de la Dirección General a su cargo que en el marco del juicio de referencia ha sido dictada la Sentencia Definitiva Nº 36 de fecha 25 de octubre de 2021, que resuelve: 1) HACER LUGAR a la acción de Amparo Constitucional promovida por el Defensor del Pueblo Miguel Godoy en nombre y representación de la señora DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. Nº 2.203.590, quien padece de MELANOMA BRAF + E.IV, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por los fundamentos expuestos en la presente resolución. 2) ORDENAR AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL QUE SUMINISTRE INMEDIATAMENTE COBIMETINIB 20mg. I (UNO) caja y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro) cajas, por todo el tiempo que requiera su tratamiento según tolerancia, a la señora DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. Nº 2.203.590 y que este acceda a todos los otros insumos necesarios para el tratamiento del MELANOMA BRAF + E.IV, así como el acceso al servicio médico integral, incluido todos los demás medicamentos necesarios para el referido padecimiento bajo apercibimiento de Ley nº 4711/12 "Desacato a la orden judicial"., conforme expresiones vertidas en la contestación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 3) IMPONER costas en el orden causado.

Cabe destacar que el Instituto Nacional del Cáncer, por NOTA D.G. Nº 515/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, había informado a esta Dirección General que solicitará la adquisición de dicho medicamento a la Dirección Operativa de Contrataciones, cuya copia se adjunta.

Se aclara que dicha resolución fue notificada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Oficio Nº 480 de esta misma fecha, por lo que se remite a los efectos de imprimir los trámites administrativos para el cumplimiento de la decisión judicial adoptada.

Acompañamos para el efecto, las siguientes documentaciones:

1) Receta médica expedida por la Dra. Cinthia Gauna Colás con Reg. Prof. Nº 6.230
2) Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Dora Villagra de Vázquez.

Se adjunta una copia de la cédula de notificación y la resolución judicial.

Atentamente.

Juzgado 20-10-2021 206426/21

ABG. CRISTOFER DELGADO
ABOGADO DICTAMINANTE
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

009
(nueve)

TESAI HA TEKO PORAVE Moropondéta
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguái Ñetyguerã Imbaé
INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Doña Milagro

Dx. melanoma BRAF + E IV

- Cobimetinib 20 mg
  caja I (uno)
- Vemurafenib 240 mg
  caja IV (cuatro)

Dra. Cinthia Gauna Colás
Oncología Clínica
Reg. Prof. Nº 8830
M.C.P.S.

008
(OCHO)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
VILLAGRA DE VAZQUEZ
DORA
FECHA DE NACIMIENTO
12-05-1970
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
CAACUPE
FECHA DE VENCIMIENTO
10-03-2031

2203590

7112146

IC: 161-04521971-175 UBICACION: PN-11-19-576-590
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 10-03-2021

IDPRY2203590<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7005129F3103108PRY<<<<<<<<<<<6
VILLAGRA<DE<VAZQUEZ<<DORA<<<<<

Registro Nº 454

Poder Judicial

OFICIO N° 450.-

Asunción, 25 de octubre de 2021.-

SEÑOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

EL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS ESPECIALIZADO EN DELITOS ECONOMICOS, PRIMER TURNO, ABG. HUMBERTO RENE OTAZU FERNANDEZ, INTERINO DEL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS ESPECIALIZADO EN DELITOS ECONOMICOS, SEGUNDO TURNO, DR. JOSE AGUSTIN DELMAS AGUIAR, quien suscribe se dirige a Ud. en los autos caratulados: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO MIGUEL GODOY EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SEÑORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ EN CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. IDENTIFICACION N° 1480/2021**, a fin de comunicarle para su cumplimiento que el Juzgado a mi cargo, por S.D. N° 36 de esta misma fecha, ha resuelto:

I. **HACER LUGAR a** la **Acción de Amparo Constitucional** promovida por el Defensor del Pueblo **Miguel Godoy** en nombre y representación de *la* señora ***DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. N° 2.203.590*, quien padece de *MELANOMA BRAF + E.IV***, en contra del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución. -

II. **ORDENAR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL QUE SUMINISTRE INMEDIATAMENTE** ***COBIMETINIB 20 mg . I (UNO) caja y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro) cajas, por todo el tiempo que requiera su tratamiento según tolerancia, a la señora la*** señora ***DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. N° 2.203.590 y que este acceda a todos los otros insumos necesarios para el tratamiento del MELANOMA BRAF + E.IV), así como el acceso al servicio médico integral, incluido todos los demás medicamentos necesarios para el referido padecimiento*** **bajo apercibimiento de Ley n° 4711/12 "Desacato a la orden judicial".**, conforme expresiones vertidas en la contestación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

III. **IMPONER** costas en el orden causado.

IV. **LIBRAR** lo oficios correspondientes a los efectos pertinentes.

V. **ANOTAR**, registrar y remitir copias a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

Saludole atentamente.-

Acompaña con 3 copias de la SD N°31 con 3 fojas.

Ante mí:

Abg. Gabriela Benítez Yambay
Actuaria Penal

Abog. Humberto René Otazú F.
Juez

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
N° 206426 FECHA: 25/10/21
13.52 FUNC. RESP.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAUSA: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO MIGUEL GODOY EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SEÑORA DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ EN CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. IDENTIFICACION N° 1480/2021.-i

S.D. N°: 36

ASUNCION, 25 de Octubre de 2021

VISTA: la **Acción de Amparo Constitucional** promovida por el Defensor del Pueblo **Miguel Godoy** en nombre y representación de **DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ**, en contra del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, y;

R E S U L T A:

Que, en fecha 20 de octubre de 2021, el Defensor del Pueblo **Miguel Godoy** en nombre y representación de **DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ**, promueve **Acción de Amparo Constitucional** en contra del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** conforme escrito obrante en autos.

Que, por proveído de fecha 20 de octubre de 2021, el Juzgado tuvo por iniciada la acción de amparo constitucional, en consecuencia, se corrió traslado a la parte demandada para que conteste la acción de amparo constitucional iniciada, de conformidad a lo establecido en el art. 572 del C.P.C.-

Que, en fecha 22 de octubre de 2021, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** ha contestado el traslado conferídole, en los términos del escrito obrante en autos. -

Que, en fecha 25 de octubre de 2021, el Juzgado ha llamado autos para resolver de conformidad a lo establecido en el art. 576 del C.P.C.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la presente acción constitucional promovida y anteriormente referenciada, expresa entre otras cosas que: "*...Que, habiéndose previamente agotado todas las instancias administrativas, acreditada Mediante Nota D.G.T – D-P- N° 335/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 con Mesa de Entrada del SIMESE N° 199.631/2021, cuya copia se acompaña, y en el cual se solicita la provisión con suma urgencia del siguiente medicamento:* ***COBIMETINIB 20 mg . I (UNO) caja y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro) cajas,*** *así mismo se solicita la previsión continua del mismo medicamento por el lapso de tiempo requerido para la recuperación y de todos los estudios médicos necesarios, de los tratamientos y servicios requeridos que se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Salud, a favor de la Sra.* ***DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. N° 2.203.590,*** *con un diagnóstico de*

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes. La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el amparo no causarán estado.". -

Que, este Órgano Jurisdiccional, dentro del análisis de procedencia de la acción de amparo iniciada, debe tener en cuenta ciertos elementos, dentro de los cuales se debe distinguir expresamente, que el Juzgador, al analizar y/o valorar el agravio o supuesto agravio que pueda afectar al amparista, lo que estrictamente debe verificar, ***es la existencia de un acto manifiestamente ilegitimo***, que por la urgencia del caso no pueda ser remediada por otra vía, es decir, que ante la precisión de que la acción de amparo, constituye una vía excepcional, una acción subsidiaria que opera ante la falta de idoneidad de las acciones procesales ordinarias para así remediar una lesión de derechos, debe surgir una circunstancia que amerite obviar los filtros legales mencionados que han sido determinados para que proceda la acción de amparo constitucional.-

Que, a criterio de este Juzgador y la urgencia del caso, que pueda surgir en una acción de ampro, debe hacer referencia a la imposibilidad del amparista de hacer uso de derechos que le asisten o se encuentre gravemente lesionada o en peligro de serlo en los derechos mencionados, no se debe confundir urgencia del caso con apuro o impaciencia, de manera clara se debe determinar la urgencia del caso que pueda surgir, y de manera conjunta con la urgencia del caso, debe determinarse concretamente, que de no resolverse la cuestión o la circunstancia urgente de manera inmediata, el agraviado no podrá ser resarcido por la vía ordinaria o la vía que corresponda, es decir, la vía excepcional de carácter Constitucional inminente peligro de lesión en derechos y garantías establecidas en la ley.

Que, esta Magistratura, desea traer a colación los puntos que hacen a la presente decisión. En primer lugar, tenemos que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la encargada de velar por el cuidado de la salud de la ciudadanía, en cumplimiento a lo que dispone la normativa constitucional en su Art. 4 y 68, es por ello que, luego del análisis del caudal factico y atendiendo al diagnóstico de la señora **DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ, quien padece de *MELANOMA BRAF + E.IV,*** se considera que la dolencia o enfermedad que la misma padece, es de gravedad, por lo que, es notoria la necesidad de los medicamentos solicitados por parte de la amparista, por tanto considera que, **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEBE SUMINISTRAR INMEDIATAMENTE *COBIMETINIB 20 mg . I (UNO) caja y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro) cajas, por todo el tiempo que requiera su tratamiento según tolerancia, a la*** señora ***DORA VILLAGRA DE VAZQUEZ con C.I. N° 2.203.590,*** **quien padece de *MELANOMA BRAF + E.IV, así como el acceso al servicio médico integral, incluido todos los demás medicamentos necesarios para el referido padecimiento, caso contrario, su vida correría un serio riesgo, además se constituiría una clara y concreta violación al derecho y protección de la vida, establecidos en la Constitución Nacional en su Art. 4 y que deben ser insoslayables.*** *Es así que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al ser consultada en un caso de amparo, con respecto a la S.D. N° 671 de fecha 05 de julio del 2012, donde el voto del Ministro Víctor Manuel Núñez dice:* ***"Considero que ninguna disposición legal o administrativa puede prohibir el acceso de los ciudadanos a la asistencia médica con pretexto de falta presupuestaria, pues los centros de salud, sean públicos o privados, deben atender a los enfermos y en su caso el Estado es quien debe asumir los costos, de lo contrario estaríamos contraviniendo los principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional".*** Esta es la segunda vez que la Corte Suprema de

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Ley n° 4711/12 "Desacato a la orden judicial"., conforme expresiones vertidas en la contestación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

III. **IMPONER** costas en el orden causado.

IV. **LIBRAR** lo oficios correspondientes a los efectos pertinentes.

V. **ANOTAR,** registrar y remitir copias a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

Ante mí:

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: HUMBERTO RENE OTAZU FERNANDEZ (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: GABRIELA ANAHI BENITEZ YAMBAY (ACTUARIO/A)